

Quinto marzo 13.



SELO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

Esta Proposición es acordada que el Depositario de dicha  
Lorito deya entregue a dichos Lanaderos Dos bandos o  
Zuntes y Houenta fanegas de trigo cada una familia  
del dicho Lorito y la onamidad del Obra mauro como  
grado y Condicionado para dicho Obra para que mereca  
con Igualdad lo desahagan y paguen en su cond  
a dicha Obra y correspondan al precio de trayntay seis R.  
y traynte y quatro mrs. a dicho Lorito como esta acordado y  
al mismo precio de traynte y quatro honras la hogara que es  
al que se oxponde cuan de las dichas entregues de Deposita  
rio a dichos Lanaderos en virtud de dicho decreto con el qual y justifica  
cion de dicho. Dacion no tomada la Vaca por el condador Sean bien en la  
gadan y se pasara a dicho Depositario hauiendo el cargo de su ingosken de  
quayta que sea del caudal de dicho Lorito.

Don Juan de Herrera Don Pedro de Salazar Don Jofe de Paredes  
Don Jofe Mendizabal Don Jofe de Paredes  
London Luna

